



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-A/MPC

Concepción, 19 Febrero 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

#### VISTO:

El informe N°042-2019-OC-GDET/MPC, de fecha 19 de Febrero de 2019, suscrito por oficina de comercialización, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 03 de marzo del año 2019 se conmemora el CXCVIII aniversario de la Acción Heroica de las Heroínas Toledo, fecha que todos los peruanos recuerdan con unión patriótica que durante la guerra entre los españoles y los patriotas, la madre Cleofé Ramos y sus hijas María e Higinia Toledo, acaudillaron a un grupo de pobladores de Concepción para cerrar el paso de las fuerzas del general Jerónimo Valdés, Con ese fin derribaron el puente sobre el río Mantaro, retrasando el avance de Valdés y posibilitaron que las fuerzas patriotas de Juan Alvarez de Arenas pudieran ponerse a salvo por tal hazaña, el protector don José de San Martín, premió con la "Medalla de Vencedoras;"

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Concepción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, de todos los inmuebles de la Provincia de Concepción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 200 y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO**, con la Bicolor Nacional y la Bandera de Concepción, En las viviendas, instituciones públicas, privadas y

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*